

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2781

DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL (PTA 3.0) PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 1075 y 1083 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que “cuando para la debida prestación del servicio educativo, se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectúe dentro de una misma entidad territorial.”

Que el **artículo 2.3.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015**, dispone, en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario, que la autoridad nominadora “efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que el Ministerio de Educación Nacional, desde 2013 viene desarrollando el Programa Todos a Aprender-PTA, como parte de la ejecución del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, el cual se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes. Por lo tanto, los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que, a través de concepto técnico de viabilidad técnica y financiera **No 2024-EE-337654 del 28 de noviembre de 2024**, el Ministerio de Educación Nacional manifestó lo siguiente:

“[...] Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 cargos de docente tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogarán de la vigencia 2024 y 1.153 cargos para la vinculación de docentes de artes que apoyen las acciones de Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa. Sobre esta planta el Ministerio de Educación Nacional enviará los lineamientos con los ajustes y el funcionamiento del Programa [...]

[...] Así las cosas, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado **No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024**, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Atlántico y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2781

DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL (PTA 3.0) PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Por lo anteriormente expuesto, para la Entidad Territorial de Atlántico se otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, una vez incorporados estos cargos, la planta temporal para la estrategia de PTA/FI 3.0 se compone de 102 cargos, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.”

Que el Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los docentes comisionados como tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Que mediante la Resolución 4574 de fecha nueve (9) de diciembre de 2024, se adoptó la planta temporal dentro de la estrategia PTAFI 3.0 del Departamento del Atlántico, la cual está conformada por ciento dos (102) cargos docentes y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Departamental de Educación expidió la Resolución 4577 de fecha nueve (9) de diciembre de 2024, a través de la cual se prorrogaron las comisiones de servicios de los docentes de carrera para desempeñar las funciones dentro de la estrategia PTAFI 3.0 del Departamento del Atlántico, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución 2602 de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, fue concedida una Comisión de Servicio para desempeñar el cargo de Tutor en el Marco de la Estrategia de Formación Integral (PTA 3.0) a el (la) educador (a) **GISELLE DEL CARMEN CARBONO VILLALBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **55313346**, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, quien se desempeña como docente de aula de Idioma Extranjero Inglés en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo del (la) educador (a) **GISELLE DEL CARMEN CARBONO VILLALBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **55313346**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que el (la) educador (a) **DIGNA ROSA COLON MUÑOZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22644987**, fue nombrada provisionalmente en la planta temporal docente para desempeñarse en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, mediante Resolución 0395 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2025, como docente de aula de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Candelaria, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo de **MELISSA MARGARITA CASTRO SIBAJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1129539318**, quien se encuentra desempeñando como Tutora en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

Que se requiere trasladar a la docente **DIGNA ROSA COLÓN MUÑOZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22644987**, en el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, en reemplazo de **GISELLE DEL CARMEN CARBONO VILLALBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **55313346**.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.2781DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UNA DOCENTE EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN INTEGRAL (PTA 3.0) PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a (la) educador (a) relacionado (a) a continuación, para desempeñarse dentro del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0), de conformidad con los lineamientos estipulados en el mismo:

N.	CÉDULA	TEMPORAL	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA	TUTOR	CEDULA
1	22644987	DIGNA ROSA COLÓN MUÑOZ	I.E.T.A. DE PERTO GIRALDO	PONEDERA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	GISELLE DEL CARMEN CARBONO VILLALBA	55313346

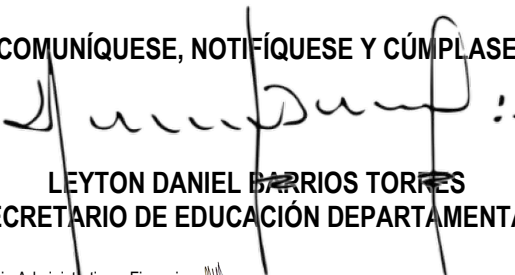
PARÁGRAFO ÚNICO: El (la) docente de aula, del que trata el presente artículo, cumplirá sus funciones en el establecimiento educativo donde se desempeña el docente de carrera que, mediante Resolución 2602 de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, se le concedió una comisión de servicios para desempeñarse como tutor en el marco del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)”, de conformidad con los lineamientos estipulados en el mismo.

ARTÍCULO SEGUND: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los educadores relacionados en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el ocho (8) de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo